



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°489-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 11 de diciembre del 2023**

-1-

VISTO:

OFICIO N° 206-2023-UNJ-VPI-INSCID/LQH, de fecha 24 de noviembre de 2023; OFICIO N° 084-2023-UNJ-VPI-INSTITUTOS/NCVP, de fecha 27 de noviembre de 2023; OFICIO N° 1433-2023-VPI-CO-UNJ., de fecha 29 de noviembre de 2023; INFORME N° 560-2023-UNJ/UTC, de fecha 01 de diciembre de 2023; CARTA N° 206-2023-UNJ/OPP, de fecha 06 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien realiza gastos a favor de la Universidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificadas, detallando el motivo del gasto y porque no se realizó por una orden de compra o servicio.

Que, los reembolsos son otorgados excepcionalmente por los siguientes gastos: a) gastos en favor de la entidad y que vaya acorde con los objetivos institucionales detallando el motivo del gasto y porque no se realizó mediante una orden de compra o servicio, b) en la comisión de servicios excepcionales en las que no se pudo realizar el trámite regular de asignación de viáticos, por acciones de fuera mayor debidamente justificadas.

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados.

Que, mediante OFICIO N° 206-2023-UNJ-VPI-INSCID/LQH, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Dr. Lenin Quiñones Huatangari – Director del INSID UNJ, se dirige a la Directora del Instituto de Investigación UNJ, para solicitar reembolso a favor de Frank Fernández Rosillo, por concepto de pago por publicación de artículo “Predicting the Shelf Life Of Cup Chocolate Using The Arrhenius Model Based On Peroxide Value”, en la revista científica internacional Information And Engineering Technology Association, por el monto de \$ 522.00 quinientos veintidós dólares, equivalente a S/ 1,949.60 (Mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100 soles).

Que, mediante OFICIO N° 084-2023-UNJ-VPI-INSTITUTOS/NCVP, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Directora del Instituto de Investigación UNJ, se dirige al Vicepresidente de Investigación UNJ, para solicitar reembolso a favor del Mg. Frank Fernández Rosillo, por concepto de pago por publicación de artículo “Predicting the Shelf Life Of Cup Chocolate Using The Arrhenius Model Based On Peroxide Value”, en la revista científica internacional Information And Engineering Technology Association, por el monto de \$ 522.00 quinientos veintidós dólares, equivalente a S/ 1,949.60 (Mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100 soles).





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°489-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 11 de diciembre del 2023

-2-

Que, mediante OFICIO N° 1433-2023-VPI-CO-UNJ., de fecha 29 de noviembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación de Comisión Organizadora UNJ, hace llegar solicitud de reembolso a favor del Mg. Frank Fernández Rosillo, por concepto de pago por publicación de artículo “Predicting the Shelf Life Of Cup Chocolate Using The Arrhenius Model Based On Peroxide Value”, en la revista científica internacional Information And Engineering Technology Association, por el monto de \$ 522.00 quinientos veintidós dólares, equivalente a S/ 1,949.60 (Mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100 soles), para atención.

Que, mediante INFORME N° 560-2023-UNJ/UTC, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNJ, referente a la solicitud de reembolso a favor del Mg. Frank Fernández Rosillo, por concepto de pago por publicación de artículo “Predicting the Shelf Life Of Cup Chocolate Using The Arrhenius Model Based On Peroxide Value”, en la revista científica internacional Information And Engineering Technology Association, informa que los comprobantes de pago se encuentran validados por SUNAT, por el importe de S/ 1,949.60 (Mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100 soles), sugiriendo continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 206-2023-UNJ/OPP, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002656, para atender reembolso de gastos a favor del Mg. Frank Fernández Rosillo, por concepto de pago por publicación de artículo “Predicting the Shelf Life Of Cup Chocolate Using The Arrhenius Model Based On Peroxide Value”, en la revista científica internacional Information And Engineering Technology Association; en la Meta 0017, con Fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en la específica 2.3.27.13 98 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas jurídicas, por el importe de S/ 1,949.60 (Mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100 soles).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de gastos a favor del Mg. Frank Fernández Rosillo – Docente de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 1,949.60 (Mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100 soles), por concepto de pago por publicación de artículo científico denominado “Predicting the Shelf Life Of Cup Chocolate Using The Arrhenius Model Based On Peroxide Value”, en la revista científica internacional Information And Engineering Technology Association.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Elvis Elmer Condori Aniles
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2023